III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de marzo de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se otorga a la entidad San Rafael, Sociedad Cooperativa el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (O.P.F.H.).

De conformidad con la Orden del M.A.P.A., de 30 de abril de 1997 (B.O.E. n.º 109, de 7 de mayo), de reconocimiento de organizaciones de productores de frutas y hortalizas, dictada en aplicación de lo establecido en el Reglamento CE 2200/1996, del Consejo, de 28 de octubre y del Reglamento CE 412/1997, de la Comisión, de 3 de marzo, que lo desarrolla; esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, en virtud de la competencia conferida por el artículo único de la Orden de 11 de noviembre de 1999 (D.O.E. n.º 135, de 18 de noviembre)

R E S U E L V E

Conceder el reconocimiento previo como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (O.P.F.H.) a la entidad «SAN RAFAEL, Sociedad Cooperativa», con domicilio social en Pizarro (Cáceres), al amparo del artículo 14 del Reglamento 2200/1996, del Consejo, de 28 de octubre, para la categoría de productos i) frutas y hortalizas, de lo cual se dará traslado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, según lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Orden de 30 de abril de 1997.

Mérida, a 16 de marzo de 2001.

El Director Gral. de Producción, Investigación y Formación Agraria (P.D. Orden de 11 de noviembre de 1999), ANTONIO VELEZ SANCHEZ

RESOLUCION de 23 de marzo de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se acuerda la prórroga como Agrupación de Defensa Sanitaria (A.D.S) a unas asociaciones ganaderas.

Por Decreto 139/1998, de 1 de diciembre (D.O.E. 140, de 5 de diciembre), se establecen las normas para la creación y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de bovino, ovino, caprino y porcino en Extremadura.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la constitución de las citadas Agrupaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la citada disposición, según corrección de errores publicada en el D.O.E. n.º 13, de 30 de enero de 1999, vista la documentación aportada y según se desprende de los datos que obran en el Servicio Sanidad Animal; en aplicación de lo previsto en el artículo 55.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y en virtud de la competencia conferida en el artículo 51 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración y en el Decreto 139/1988,

RESUELVE

Hacer pública la relación de asociaciiones ganaderas prorrogadas como Agrupaciones de Defensa Sanitaria en Extremadura:

Contra la presente resolución, que no es definitiva en vía administrativa, los interesados en el procedimiento podrán interponer re-

PROVINCIA BADAJOZ

Nombre	*C.I.F.*	*Termino Municipal*	*Nº Socios*	*U.G.M.*
CABARCO	G-06300636	MONESTERIO	84	7.418
COGANEX	G-06302434	MONESTERIO	78	4.800
FUENTE DEL MAESTRE	G-06300891	FUENTE DEL MAESTRE	25	953
INTEGRAL SAN BENITO	G-06300644	MONTEMOLIN	56	2.621
LOS SANTOS DE MAIMONA	G-06300909	LOS SANTOS MAIMONA	30	1.064
SOC.COOP. S.ISIDRO MON.	G-06302426	MONESTERIO	82	2.041

PROVINCIA CACERES

Nombre	*C.I.F.*	*Término Municipal*	*Nº Socios*	*U.G.M.*
AHIGALEÑA	G-10238848	AHIGAL	32	701
GRANADILLA	G-10237659	GUIJO DE GRANADILLA	31	537
LA ZARZA	G-10237709	ZARZA GRANADILLA	35	1.104
SAN ISIDRO	G-10177269	TORRECILLAS TIESA	73	3.907
SANTIBAÑEZ EL BAJO	G-10237675	SANTIBAÑEZ EL BAJO	34	946

curso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 23 de marzo de 2001.

El Director Gral. de Producción, Investigación y Formación Agraria,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 15 de marzo de 2001, por la que se cancela la autorización de apertura de cuenta restringida para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Junta de Extremadura, a las entidades: Banco Exterior de España y Caja Postal de Ahorros.

Visto el escrito presentado en esta Consejería, por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, por el que se pone en conocimiento la integración del Banco Exterior de España y la Caja Postal de Ahorros en el BBVA, operando éste como una sola entidad con el n.º de código 0182, circunstancia por la que el Banco Exterior de España y la Caja Postal de Ahorros cesarán su actividad como entidad colaboradora con los n.º de códigos 0104 y 1302, respectivamente.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 42/1990, de 29 de mayo, sobre recaudación de ingresos de la Junta de Extremadura, y de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con la propuesta favorable de la Dirección Gral. de Ingresos.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.–Se procede a cancelar la autorización número 7, concedida a la entidad Banco Exterior de España y la n.º 20 a la Caja Postal de Ahorros, para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Junta de Extremadura.

DISPOSICION FINAL.–La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de marzo de 2001.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores a la Resolución de 30 de noviembre de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talayuela.

El pasado 30-1-01 apareció publicada en el D.O.E. n.º 12, resolución de 30-11-00 de la CUOTEX, por la que se aprobaba definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talayuela.